

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veintiuno de enero de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2020-00040
Inter. 072

En atención al memorial que precede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO**, adelantado por el señor **JORGE LUIS OCAMPO OCAMPO**, en contra del señor **NELSON DIAZ JIMENEZ**, y por ser procedente la solicitud allí inmersa, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío y a la Cámara de Comercio de Armenia, a fin de que informen el resultado de las medidas cautelares decretadas y comunicada mediante oficios Nros. 613 y 614 del 5 de marzo de 2020.

Para mayor claridad, remítaseles copia de los referidos oficios, a través de los cuales se les comunicó las medidas de embargo.

Requiérase a la parte demandante, a fin de que informe los correos electrónicos en los cuales reciben notificaciones judiciales las referidas entidades, a fin de remitir los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**098bbc6f173b85bc5cb895aaf121c9165b6367a4723b358a011ecf7
e8000560b**

Documento generado en 21/01/2021 12:54:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>